



Asociación Española  
para el Derecho Internacional  
de los Derechos Humanos

**Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains**  
Spanish Society for the International Human Rights Law

# INFORME FINAL DE LA REUNIÓN DE PERSONAS EXPERTAS SOBRE EL DERECHO HUMANO A LA PAZ Y LA ALIMENTACIÓN

Sala de reunión del Instituto Cervantes de Roma, Italia, 7 de  
mayo de 2008



**Relatora de la reunión:**

DR. GABRIELA HÄBICH (Institut International Jacques Maritain)

Con el apoyo

Bajo el patrocinio



Generalitat de Catalunya  
Departament d'Interior,  
Relacions Institucionals i Participació  
**Oficina de Promoció de la Pau  
i dels Drets Humans**



Asociación Española  
para el Derecho Internacional  
de los Derechos Humanos

**Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains**  
**Spanish Society for the International Human Rights Law**

## Indice de materias

1. Introducción .....	3
2. Ceremonia de apertura.....	5
3. Primera sesión de la reunión.....	7
4. Segunda sesión de la reunión .....	12
5. Conclusiones y clausura .....	16
6. Anexos .....	18
Anexo I: Lista de participantes.....	19
Anexo II: Programa de la reunión.....	21





Asociación Española  
para el Derecho Internacional  
de los Derechos Humanos

**Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains**  
**Spanish Society for the International Human Rights Law**

---

## 1. Introducción

La Reunión de Expertos sobre el derecho humano a la paz y la alimentación fue organizado por la Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (AEDIDH, Oviedo, España), en colaboración con el Instituto Internacional Jacques Maritain y la Comunidad de San Egidio (Roma), bajo el patrocinio de los gobiernos regionales del País Vasco y Cataluña (Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo y Oficina de Promoción de la Paz y los Derechos Humanos) y el apoyo de la Embajada de España en Italia, el Instituto Cervantes en Roma, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Comisión Nacional Italiana para la UNESCO.

Los principales objetivos de la reunión fueron los siguientes:

- Compartir Declaración de Luarca sobre el derecho humano a la paz con la sociedad civil italiana
- Identificar las fortalezas y debilidades de la Declaración desde la perspectiva de la sociedad civil italiano, a fin de elaborar un proyecto de Declaración Universal sobre el Derecho Humano a la Paz, que representen los intereses de la sociedad civil internacional en su conjunto
- Analizar la relación existente entre el derecho humano a la paz y el derecho a la alimentación

El español y el francés fueron las lenguas comunes de trabajo. La reunión de expertos, la cual se organizó de 10,00 a 14,00 pm, tuvo el siguiente orden del día:

- Introducción a la Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la Paz
- El derecho a la paz y la alimentación en la Declaración de Luarca
- Conclusiones y clausura de la sesión

La reunión contó con la presencia de 28 expertos. Entre estos expertos figuraban representantes de la sociedad civil –miembros de ONG, periodistas y universitarios-, así como representantes de organizaciones internacionales como el Programa

Mundial de Alimentos o la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (ver Anexo I, Lista de Participantes)

## 2. Ceremonia de apertura

La reunión de expertos sobre el derecho humano a la paz y la alimentación fue inaugurada por las siguientes personalidades

- Sra. **Fanny Rubio Gámez**, Directora del Instituto Cervantes de Roma
- Sra. **Barbara Ekwall**, Coordinadora de la Unidad del Derecho a la Alimentación, FAO
- Sr. **Roberto Papini**, Secretario General del Instituto Internacional Jacques Maritain
- Sr. **Carlos Villán Durán**, Presidente de la AEDIDH

La **Sra. Fanny Rubio Gámez** dio la bienvenida a los ponentes y asistentes que acudieron a la reunión de expertos sobre el derecho a la paz y a alimentación. Hizo una breve referencia a los objetivos que se pretendían alcanzar en la reunión. Posteriormente, anunció que una vez finalizada la ceremonia de apertura se procedería a la presentación del libro “La Declaración de Luarca” ante los periodistas que se habían acercado al Instituto Cervantes.

La **Sra. Barbara Ekwall** subrayó que el concepto de paz contenido en la Declaración de Luarca va más allá de la pura ausencia de guerra, conflicto o violencia estructural. Se centra en temas tan importantes como la injusticia, la discriminación o la impunidad. Los conflictos influyen directamente sobre los derechos humanos.

Por lo que concierne el derecho a la alimentación, las minas antipersonal han jugado un papel negativo en el desarrollo de muchos países al impedir a las personas el acceso libre al cultivo de tierras. Las minas afectan de manera negativa al futuro de los campos de cultivo, ya que sus efectos perdurarán a lo largo del tiempo. La destrucción de cosechas y un acceso cada vez más limitado de las víctimas a la ayuda humanitaria tiene como efecto que muchos pueblos vean cada vez más difícil su propia subsistencia.



Asociación Española  
para el Derecho Internacional  
de los Derechos Humanos

**Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains**  
**Spanish Society for the International Human Rights Law**

---

Hoy existen 854 millones de personas que sufren el hambre de manera crónica y dos billones que sufren carencia nutricional. Todo el mundo debería tener el derecho de acceso a la alimentación o a la comida. ¿Por qué hablamos en esta sala sobre el derecho a la alimentación si todos los asistentes a la reunión tienen garantizado el derecho a la alimentación?

Esto se debe básicamente porque el derecho a la alimentación es un derecho no solo reconocido a nivel internacional sino, incluso, recogido en muchos ordenamientos jurídicos de ámbito nacional. Este derecho no incluye solo el derecho al acceso a una nutrición mínima, o de subsistencia, sino también el derecho a no sufrir a consecuencia del hambre.

Una de las prioridades que deberían incluirse en las agendas de los gobiernos es la progresiva eliminación del hambre. En Brasil, por ejemplo, antes de que Lula Da Silva llegara a la Presidencia, se pensaba que no existía el hambre debido a las ayudas que concedía el gobierno. La realidad demostró que esta previsión no era verdad. Como consecuencia de que las personas que sufren hambrunas no tienen voz en la sociedad resulta difícil saber con certeza el número de individuos que sufren esta violación de los derechos fundamentales.

Resulta imprescindible atribuir roles y responsabilidades específicas a las distintas instituciones implicadas en el tema de la seguridad alimenticia. Dichas instituciones deberían colaborar unas con otras de manera transparente y eficaz. Además, resulta necesaria una política de integración de las diferentes jurisdicciones nacionales para hacer efectivo el derecho a la alimentación. Se necesitan también sistemas de control e información veraz destinados a averiguar las medidas correctivas aplicadas para paliar el hambre. El mundo de hoy tiene recursos suficientes para eliminar el hambre, por eso resulta imprescindible moverse rápido.

El **Sr. Roberto Papini** hizo referencia al jurista Cassese para subrayar que el derecho a la alimentación junto al derecho al trabajo o el derecho a un medio ambiente sano y saludable forma parte de los tres derechos fundamentales del s. XXI.

La aplicación y desarrollo de estos derechos forma parte del corazón mismo del derecho a la paz. Por eso me parece muy interesante el trabajo que Carlos Duran Villán está realizando en la promoción, defensa y desarrollo del derecho a la paz.

El **Sr. Carlos Villán Durán** explicó las líneas principales de la campaña mundial a favor del derecho humano a la paz. La sociedad civil española inició un proceso de consultas privadas en diferentes regiones de España que cristalizaron en la



Asociación Española  
para el Derecho Internacional  
de los Derechos Humanos

**Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains**  
**Spanish Society for the International Human Rights Law**

---

Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la Paz de 30 de octubre de 2006. Desde entonces se ofrece este texto a la sociedad civil internacional, a fin de animar el debate entre las ONG para identificar una definición y los contenidos del derecho humano a la paz como un derecho emergente de la solidaridad en el derecho internacional de los derechos humanos.

Las consultas con la sociedad civil internacional se articulan a través de la celebración de reuniones regionales de expertos en todas las regiones del mundo, así como en el mantenimiento de foros abiertos de debate como el presente, en los que toda persona interesada puede participar. Al día de hoy hemos organizado reuniones de expertos en Colombia, Senegal, Mexico, Estados Unidos, Kenya, pero nuestro deseo es llegar a otros países como Camerún, Sudáfrica Egipto, Tailandia o Bosnia-Herzegovina.

El Sr. **Carlos Villán** subrayó que la paz es un anhelo que todos deseamos de muy difícil obtención. El concepto de paz derivado de la guerra fría ya no resulta válido para resolver los problemas del mundo. A día de hoy existen 40 conflictos en el mundo contrarios al derecho internacional según la Carta de las Naciones Unidas. Esto significa que la Carta no se respeta y que el Consejo de Seguridad ya no representa las exigencias y necesidades del mundo actual.

La paz no es solo la ausencia de conflicto armado, sino la ausencia de todo tipo de violencia. Deberíamos interrogarnos sobre el significado y alcance de la violencia estructural. En lugares en donde existe la pobreza extrema derivada de la desigualdad entre el norte y el sur se produce inevitablemente un incremento de la violencia. No podemos olvidarnos de la violencia doméstica, de pareja, de género, contra los niños: la violencia está en todos lados, pues vivimos en una cultura de la guerra y no de la paz. Deberíamos invertir más en la paz. Fíjense que en los EUA cada año se gastan aproximadamente 850.000 millones de dólares en venta de armas. Estudios recientes indican que si se destinara únicamente el 10% del gasto militar a asuntos humanitarios podría solucionarse el problema del hambre en el mundo.

¿Por qué estamos tan influidos por esa cultura de la guerra? ¿Cómo podemos construir una sociedad basada en los valores de la paz y la solidaridad? Para contrarrestar los efectos negativos derivados de la cultura de la guerra y la violencia se requiere, entre otras medidas, adoptar instrumentos jurídicos adecuados. La Declaración de Luarca consta de un Preámbulo compuesto por 21 párrafos, 18 Artículos agrupados en dos Partes y tres Disposiciones Finales. Por último, la Parte II



Asociación Española  
para el Derecho Internacional  
de los Derechos Humanos

**Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains**  
**Spanish Society for the International Human Rights Law**

---

de la Declaración está dedicada a la “Aplicación de la Declaración” y comprende los Artículos 17 y 18.

El Sr. **Carlos Villán** añadió que hoy vamos a centrarnos en el artículo 3 de la Declaración de Luarca relativo a la seguridad alimenticia y en aquellos otros derechos fundamentales que toda persona requiere para vivir dignamente, tales como el derecho al acceso al agua potable y saneamiento, el derecho a un medio ambiente sano y saludable, el derecho al desarrollo o el derecho a acceder a una información veraz y transparente.

### 3. Primera sesión de la reunión

El moderador de la primera mesa el Sr. **Vicenzo Pellegrini** -Director de la Comisión Nacional Italiana para la UNESCO- agradeció a las entidades organizadores por haber hecho posible un encuentro sobre un tema que, como ya hemos podido escuchar en las presentaciones, resulta de vital importancia para todo el mundo.

La UNESCO desempeña un importante rol en la promoción y respeto de la dignidad humana. Promover los derechos de las mujeres es un compromiso fundamental de la organización. En esta dirección la UNESCO ha aprobado una serie de instrumentos normativos vinculados con los derechos humanos y ha definido su política y su estrategia de manera muy clara. Esa estrategia tiene como principal objetivo promover el respeto de los derechos humanos a través de la educación. La aplicación de esta estrategia puede ayudar a crear una cultura basada en el diálogo entre los pueblos y culturas del mundo, y sobretodo, es un paso importante para darle rostro humano a la mundialización que hoy nos amenaza.

La Declaración de Luarca llega a Italia después de un largo debate intelectual que se ha producido a nivel internacional en donde diversos actores de la sociedad civil y organizaciones internacionales han participado activamente.

El primer ponente de la sesión el Sr. **Carlos Villán Durán** –Presidente de la AEDIDH- centró su intervención en la historia de la Declaración de Luarca. Según el ponente el derecho humano a la paz está en el centro de las reivindicaciones sociales del mundo contemporáneo. ¿Por qué digo esto?

Si ustedes leen los principales periódicos de lengua inglesa habrán podido comprobar que el pasado 14 de marzo de 2008 se publicó en el International Herald Tribune,



Asociación Española  
para el Derecho Internacional  
de los Derechos Humanos

**Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains**  
**Spanish Society for the International Human Rights Law**

---

pagina 7, un manifiesto *del Foro UBUNTU con motivo del 60º Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos*. A juicio de los firmantes, es absolutamente necesario avanzar en el reconocimiento internacional del derecho humano a la paz, sobre la base de la Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la Paz (2006) que promueve la AEDIDH en el marco de su campaña mundial a favor del derecho humano a la paz. Entre los primeros 50 firmantes del texto destacan expertos internacionales como Federico Mayor Zaragoza, Adolfo Pérez Esquivel, Mario Soares, Noam Chomsky, Arcadi Oliveres o Roberto Papini. Hasta el día de hoy centenares de personas de las cinco regiones del mundo se han adherido al texto del Manifiesto.

Una lectura moderna y contemporánea de este Manifiesto nos lleva a reflexionar sobre una serie de derechos humanos emergentes, que están presentes en dicho texto y que, sin embargo, no han tenido todavía un adecuado desarrollo en el ámbito político o normativo. El primero de estos derechos es sin duda el derecho humano a la paz. ¿Pero que otros derechos emergentes están recogidos en el Manifiesto?

Entre los derechos emergentes encontramos el derecho al desarme, muy vinculado con el derecho a la paz o el derecho al desarrollo, el cual fue reconocido por las Naciones Unidas en 1986 mediante la aprobación de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. En la Conferencia Mundial sobre Financiación que se celebró en Monterrey (México) se aprobaron las medidas económicas destinadas a implementar el derecho al desarrollo. Por decirlo de otra manera, somos los países ricos los que pagamos el derecho al desarrollo. Y es en la distribución de los recursos económicos destinados al desarrollo donde se produce un conflicto político, económico, estratégico y de intereses entre los países del norte y el sur.

Según el Sr. **Carlos Villán** cada día se gasta 2700 millones de dólares en el mundo, una cifra desorbitante. Si fuéramos capaces de ahorrar 500 millones al día podrían solucionarse los problemas que sacuden al Tercer Mundo, tales como la alimentación, el acceso al agua potable y saneamiento, educación y seguridad. Además, seríamos capaces de solucionar el problema de la pobreza extrema en todo el Tercer, e incluso Cuarto Mundo.

Podemos constatar con tristeza que en nuestro mundo llamado “civilizado” - Roma, Madrid, y en todas las ciudades italianas y españolas- existe el pauperismo. El drama humano derivado de la pobreza nunca sale en las primeras páginas de los periódicos. Lamentablemente este fenómeno no tiene cara en nuestra sociedad, se esconde y no se manifiesta. A pesar de esta falta de publicidad el fenómeno de la pobreza sacude con fuerza nuestras ciudades. De hecho, en España existen 8 millones de pobres.





Asociación Española  
para el Derecho Internacional  
de los Derechos Humanos

**Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains**  
**Spanish Society for the International Human Rights Law**

---

Finalmente, en el Manifiesto se habla de los derechos económicos, sociales y culturales, tales como el derecho a la alimentación, el acceso al agua potable, a la educación, a la seguridad o al trabajo. Y por último querría subrayar un derecho, del que habla Cassese, y que no puede esperar más: el derecho a un medio ambiente sano y saludable. Si este derecho fuese respetado por todos los actores nacionales e internacionales de carácter privado o público, y además se promoviese un desarrollo ecológicamente sostenible, seríamos capaces de dejar a las generaciones venideras un mundo mucho mejor. El derecho humano a un medio ambiente sano y saludable está actualmente amenazado a causa de los efectos del cambio climático. Estamos en una situación en la que no podemos esperar más tiempo. Nuestro modelo de desarrollo, basado únicamente en el progreso económico y las especulaciones financieras, no tiene futuro, nos conduce inevitablemente a la destrucción del planeta. Por eso, tenemos que cambiar nuestro modelo de desarrollo, construir un mundo más justo y solidario, y sobretodo reducir la distancia económica existente entre los países pobres y ricos.

Únicamente lo que nosotros podemos hacer es contribuir a crear los instrumentos necesarios que permitan a la sociedad civil expresarse libremente. Lo que proponemos es una perspectiva diferente del derecho a la paz, la cual no es contraria a la perspectiva tradicional de este derecho, sino solo complementaria. Se trata de una dimensión que contempla el derecho a la paz desde la dimensión tanto individual como colectiva. El único texto internacional que reconoce la perspectiva colectiva del derecho a la paz es la Carta Africana de los Derechos Humanos y los Pueblos, y en particular su artículo 27.

El siguiente ponente **Giovanni Impagliazzo** -representante de la Comunidad de San Egidio- centró su intervención en el tema titulado “inmigración, pobreza y paz en Italia”. Según el orador la situación en Italia es típica y común de cualquier país del entorno europeo, o sea, un país viejo en Europa.

Me gustaría citar un reciente artículo del periódico “La Stampa” escrito por Arrigo Levi, que se intitula: “Yo estoy con los rumanos”. El autor del mencionado artículo mostraba su malestar y preocupación sobre el modo en como los medios de comunicación tratan el tema de la inmigración en Italia. Según el ponente, este artículo es una clara reacción a la campaña de desprecio a la que está sometido todo el colectivo inmigrante en Italia.

Hoy estamos reunidos en esta sala del Instituto Cervantes para analizar juntos la Declaración de Luarca. Sin embargo, me gustaría centrarme en su artículo 8 relativo



Asociación Española  
para el Derecho Internacional  
de los Derechos Humanos

**Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains**  
**Spanish Society for the International Human Rights Law**

---

al derecho a emigrar ya que hoy son muchas las personas que deben dejar sus países de origen por razones económicas, sociales o conflicto. Actualmente, la inmigración se asocia a tema de la legalidad y la seguridad. Los medios de comunicación tienen la tendencia a presentar los aspectos más problemáticos y negativos derivados de la presencia de extranjeros en los países europeos. Hoy se habla mucho de las ciudades seguras e incluso, fue el slogan utilizado por algunos partidos políticos en las pasadas elecciones de Italia. Lamentablemente, mucha gente tiene la idea de que las ciudades son más inseguras a consecuencia de la afluencia masiva de población inmigrante.

El asunto de la inmigración parece estar en un punto muerto. Actualmente existen dos posiciones irreconciliables: por un lado, la necesidad de hacer llegar nuevos inmigrantes para mantener el crecimiento y desarrollo de las sociedades del primer mundo; y por otro lado, el temor de muchos italianos que piensan que una invasión incontrolada de extranjeros puede amenazar su bienestar.

El Sr. **Giovanni Impagliazzo** dijo que no era casualidad que la Comisión europea concluyera en 2005 que “Europa ya no tiene crecimiento demográfico”. Entre el año 1995 y el 2000 los países de la Europa occidental han perdido 4,5 millones de habitantes, los cuales han sido sustituidos por 5 millones de inmigrantes. Se prevé que en el futuro será muy difícil mantener el saldo demográfico positivo. Sin embargo, la disminución paulatina del número de ciudadanos europeos podrá verse compensada solo parcialmente con la entrada de nuevos inmigrantes.

Las Naciones Unidas opinan que para recuperar el envejecimiento progresivo de la población de la Unión Europea debería permitirse cada año la entrada de 13 millones de inmigrantes. En las actuales condiciones socio-políticas esto sería impensable. Solo debemos mirar la actual política migratoria de la UE para darnos cuenta que las medidas proteccionistas que se aplican sobre el suelo europeo tienen como finalidad desincentivar la llegada de nuevos inmigrantes.

Andrea Riccardi explica en su libro “Convivir” que la inseguridad que los ciudadanos europeos sienten, y de manera particular los italianos, es un claro síntoma que nos alerta que no podemos culpar a los inmigrantes por los males que existan en nuestra sociedad.

Aprovechando el día mundial del Hábitat, celebrado el 1 de octubre de 2007, las Naciones Unidas lanzó un mensaje muy significativo: “Una ciudad segura es una ciudad justa”. Aquellas personas que viven la inseguridad en su piel son principalmente los pobres, los refugiados y los migrantes. Ellos se están convirtiendo



Asociación Española  
para el Derecho Internacional  
de los Derechos Humanos

**Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains**  
**Spanish Society for the International Human Rights Law**

---

en las víctimas sospechosas de todos los males que sacuden a nuestra sociedad. Es difícil imaginar que las personas que piden una limosna en los semáforos o las personas sin techo representan una auténtica emergencia de carácter pública.

Los refugiados y los inmigrantes son los primeros que sufren las consecuencias del desequilibrio injusto del sistema. Ellos son hombres y mujeres que no pueden disfrutar del artículo 7 de la Declaración de Luarca. Los pobres son las primeras víctimas de las acciones criminales y de la violencia. Esto no lo dice solo la comunidad de San Egidio, sino la misma ONU.

El Sr. **Giovanni Impagliazzo** añadió que el 13 de septiembre de 2007 el vicepresidente de la Comisión Europea, Franco Frattini, futuro ministro de Exteriores del gobierno italiano, decía textualmente: “Espero que en Europa en 20 años entren 20 millones de inmigrantes. Es preciso cambiar con rapidez la cultura y la mentalidad hacia el colectivo inmigrante y considerarlos como una riqueza más que una amenaza”.

La Declaración de Luarca nos ayuda a definir los derechos inalienables pertenecientes al colectivo inmigrante. Muchos actores autorizados y bien documentados, tales como las agencias internacionales, concluyen que la inmigración es uno de los principales motores para el desarrollo tanto económico como social de los países de origen y de destino. En Europa la inmigración representa una ocasión única de enriquecimiento cultural, limita el decrecimiento demográfico, permite mantener los niveles económicos y sociales óptimos, y favorece la competitividad.

A pesar de todos los beneficios derivados de la inmigración, un informe reciente de la Unión Europea concluye que solo 4 ciudadanos europeos sobre 10 reconocen que los inmigrantes contribuyen al bienestar de su país. Por tanto, nos encontramos ante una paradoja: necesitamos inmigrantes, pero no los queremos. Y además, la política comunitaria está dominada por el miedo.

La Comunidad de San Egidio ha propuesto al gobierno italiano la constitución de fondos de solidaridad para los inmigrantes. En relación con la gestión de los flujos de entrada es necesario partir de una concepción diferente de las relaciones bilaterales entre los países. Se podría destinar parte de estos fondos a aquellos países que tienen la necesidad de soportar situaciones difíciles, tales como las derivadas de catástrofes naturales.

Los países europeos tienen que enfrentarse al problema de la inmigración no con miedo, sino como un factor que enriquece nuestras sociedades. No es ético difundir la idea de que estamos sufriendo una invasión y que los inmigrantes amenazan nuestra



Asociación Española  
para el Derecho Internacional  
de los Derechos Humanos

**Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains**  
**Spanish Society for the International Human Rights Law**

---

seguridad o bienestar. Según Andrea Riccardi, fundador de la Comunidad de San Egidio “Europa no puede convertirse en un continente de hombres y mujeres vacíos. Debemos aprender a negociar y ampliar el pacto que nos permita a todos vivir juntos”. Si los países europeos son capaces de construir una sociedad basada en la solidaridad plurinacional, entonces Europa puede llegar a convertirse en un auténtico espacio de paz.

#### 4. Segunda sesión de la reunión

El primer ponente de la segunda sesión, **Roberto Papini** – Secretario General del Instituto Internacional Jacques Maritain- centró su intervención en la relación existente entre el derecho a la paz y la alimentación en el marco de la Declaración de Luarca. El orador indicó que ha seguido muy de cerca el avance del derecho a la alimentación tanto en la FAO como en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos desde el 1966, fecha en la cual la FAO organizó la conferencia mundial sobre la alimentación.

En 2004 el Consejo Directivo de la FAO aprobó las directivas voluntarias para la realización progresiva del derecho a la alimentación. Estas directivas no han llegado a ser obligatorias entre los países al no ser parte de una convención vinculante ni de un código de conducta como querían las ONG. La elaboración y aprobación de estas directivas fueron largas y complejas, a causa de la resistencia mostrada por algunos países, principalmente los anglosajones.

El artículo 55 y 56 de la Carta de las Naciones Unidas, el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y el artículo 11 del Pacto Internacional de los derechos económicos, sociales y culturales de 1966 han reconocido el derecho a la alimentación.

Teniendo en cuenta que la carencia de alimentos y agua potable puede convertirse en causa de muchos conflictos y guerras en el mundo, los jefes de Estado y de gobierno de 187 países se reunieron en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York en el año 2000. Concluyeron que el desafío del S. XXI era convertir la globalización en una fuerza positiva que pudiera transformar la vida de todos los ciudadanos/as del mundo. Entre los compromisos adquiridos destacaban la reducción a la mitad del número de personas que padecían el hambre.

Desde el 11 de septiembre de 2001 el hambre ya no era un problema como los demás. Se tomaba conciencia de su globalidad y su relación con otros problemas del



Asociación Española  
para el Derecho Internacional  
de los Derechos Humanos

**Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains**  
**Spanish Society for the International Human Rights Law**

---

mundo. Por tanto, se llegó a la conclusión que la superación de este problema era vital para conseguir una mayor seguridad del planeta.

El Sr. **Roberto Papini** también subrayó que durante mucho tiempo este derecho ha sido ignorado en el plano internacional. Se puede decir que fue tras la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente celebrada en Río de Janeiro en el año 1992, que surgió una nueva sensibilidad ante los problemas sociales del planeta. La conferencia mundial sobre la alimentación organizada por la FAO en noviembre de 1966, bajo la presión de los Estados latinoamericanos, fue el momento en donde la opinión pública mundial reconoció los problemas derivados de la seguridad alimentaria y la necesidad de regular el derecho a la alimentación.

A pesar de las diferencias jurídico-políticas que habían existido entre los gobiernos, la Conferencia de Roma simboliza el punto de partida en la aplicación y desarrollo de este derecho. Una vez finalizada la Conferencia, tres ONG – Instituto internacional Jacques Maritain, el FIAN y WANHR – elaboraron un Código sobre la Alimentación con la ayuda de eminentes juristas. El Código insistía en el hecho de que el hambre no se debía tanto a la carencia de alimentos, sino sobre todo a la falta de acceso a los productos alimenticios más básicos. Por tanto, el Código insistía en la necesidad de reformar el sistema para que los excluidos tuvieran acceso a los recursos agrícolas más elementales y los sistemas de seguridad social.

Conforme a los juristas A. Sen y de A. Eide y el Comité para los derechos económicos, sociales y culturales de las Naciones Unidas la causa fundamental del hambre no es tanto la carencia de alimentos a nivel internacional, sino el hecho de que buena parte de esas poblaciones no tienen acceso a la comida como consecuencia de vivir en la más extrema pobreza. El derecho a la alimentación se realiza “en el momento en el que cada hombre, mujer o niño, solo o en comunidad, tiene acceso físico y económico a la comida y a los medios necesarios para procurársela”.

En la cumbre de la FAO celebrada en el año 2002 se decidió crear un equipo de trabajo intergubernamental con la colaboración de las ONG, con el objetivo de elaborar en dos años unas líneas directrices destinadas a ayudar a los Estados en la progresiva realización del derecho a la alimentación en el contexto de la seguridad alimenticia nacional. El texto fue aprobado por el Comité para la seguridad alimenticia y por el Consejo Directivo de la FAO en noviembre de 2004. Aunque se trataba de líneas voluntarias que no implicaban ningún tipo de obligación legal para los Estados, se dio un paso fundamental ya que se reconoció el acceso a la alimentación como un derecho fundamental del ser humano. Por tanto, el problema de la falta de alimento ya no es sólo un problema de seguridad alimenticia, sino que se trata de un derecho



Asociación Española  
para el Derecho Internacional  
de los Derechos Humanos

**Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains**  
**Spanish Society for the International Human Rights Law**

---

reconocido por algunos tribunales, tales como el argentino, indio, sudafricano o la Corte Suprema suiza.

El Sr. **Roberto Papini** indicó que los Estados deberían planificar políticas orientadas al desarrollo durable y sostenible con el fin de garantizar que los pobres tengan acceso al alimento sin discriminación por motivos de raza, edad, etnia, religión o clase social. El número creciente de pobres y hambrientos en el mundo tiene como consecuencia una pérdida total en términos de producción, ya que ellos no solo no contribuyen al desarrollo económico de los países sino que además imponen un elevado coste económico y social. En el caso de la infancia el coste social es todavía mayor, ya que el hambre provoca en aquella persona que lo sufre daños permanentes en términos de salud y educación.

El coste del hambre compromete no sólo a los países en vías de desarrollo, sino que puede ser causa de conflictos, inmigración no controlada, refugiados, epidemias, polución y terrorismo. El coste derivado de las emergencias humanitarias crece día a día absorbiendo la mayor parte de las inversiones para el desarrollo. Es necesario que organizaciones internacionales como la OMC, el FMI, el Banco mundial y el OCDE planifiquen estrategias adecuadas que acaben con el hambre. Por tanto, las organizaciones internacionales de cooperación deberían incluir cláusulas sociales vinculadas al derecho a la alimentación. El tema del comercio internacional y su impacto sobre el derecho a la alimentación debería ser incluido de forma prioritaria en las agendas internacionales, ya que la liberalización del comercio de los productos agrícolas ha causado una concentración de éstos a favor de las empresas transnacionales, afectando la competitividad de la pequeña producción local.

El Sr. **Roberto Papini** concluyó parafraseando el pensamiento de J. Ziegler, ex relator especial de las Naciones Unidas para el derecho a la alimentación, que indica “el hambre es la principal causa de muerte en nuestro planeta”. Hoy la situación de pauperismo en el mundo ha empeorado a causa del aumento de los precios de la comida. Este fenómeno está a punto de golpear al mundo entero como si fuera un tsunami silencioso provocando que los objetivos de Desarrollo del Milenio no puedan cumplirse. Los gobiernos de los países ricos que financian su sector agrícola mediante ayudas directas a los cultivos deberían entender que el hambre solo puede eliminarse mediante la eliminación progresiva de los aranceles y los subsidios.

La producción agrícola debería estar destinada a alimentar a los seres humanos y no tener otros fines, tales como la producción de biocarburantes. La situación alimenticia mundial se está empeorando progresivamente y ello tiene como consecuencia que el desastre ecológico se vaya agravando día a día. Se ha invocado un nuevo pacto mundial para solucionar los problemas que impiden a muchos países escapar de la



Asociación Española  
para el Derecho Internacional  
de los Derechos Humanos

**Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains**  
**Spanish Society for the International Human Rights Law**

---

pobreza y no caer en la miseria. El futuro de la alimentación se identifica con el destino del hombre y la paz mundial. Y ello nos conduce a la dimensión simbólica que tiene en todas las religiones y culturas del mundo el derecho a la alimentación.

El siguiente de los ponentes el Sr. **Nicholas Crawford**, Jefe de Política Humanitaria y Transición del Programa Mundial de Alimentos centró su exposición en la relación existente entre el derecho a la paz y la alimentación.

Inició su ponencia planteándose el papel que puede ejercer en la promoción de la paz una agencia mundial que tiene como principal mandato la tutela del derecho a la alimentación. Según el ponente, el Programa Mundial de Alimentos (PAM) tiene como principal objetivo la entrega de ayuda alimentaria, pero como consecuencia de la ineficacia del derecho internacional dicha ayuda no es suficiente para garantizar el derecho a la alimentación. Por tanto, la cuestión del derecho a la alimentación está estrechamente vinculada con el derecho internacional de los derechos humanos.

El Sr. **Nicholas Crawford** se refirió a los programas de investigación que se han llevado a cabo en los dos últimos años y que tienen como finalidad garantizar el acceso de la población civil a los alimentos más básicos en aquellas situaciones de emergencia nacional o conflicto armado, tal como Sudán, Congo, África occidental, Uganda y Colombia. ¿Como podemos distribuir alimentos en situaciones de crisis? ¿Que sentido tiene en casos de emergencia hablar sobre el derecho a la alimentación?

En la Republica Democrática de Congo el PAM reparte alimentos a las mujeres que son víctimas de la violencia de género. Muchas de ellas están en los hospitales y cuando salen corren el riesgo de ser rechazadas, violadas o incluso esclavizadas por miembros de su propia comunidad. En Colombia la entrega de alimentos se ha convertido en un catalizador utilizado por los grupos rebeldes armados con la finalidad de apropiarse de estos canales de distribución para hacer propaganda política.

A pesar de que el PAM está haciendo un trabajo muy efectivo en Uganda, los porcentajes de enfermos de Sida han aumentado de dos y tres veces respecto al año anterior. Además, el número de víctimas por violencia doméstica ha incrementado de forma drástica convirtiéndose en la causa del 25% de las hospitalizaciones que se producen en Uganda. La comida es el único recurso que tiene la familia y se convierte muchas veces en motivo de conflicto.

En las actuales condiciones de pobreza que sufre el mundo nos preguntamos, “¿Cual ha sido el éxito del PAM?”. El Sr. **Nicholas Crawford** contestó que ellos intentan



Asociación Española  
para el Derecho Internacional  
de los Derechos Humanos

**Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains**  
**Spanish Society for the International Human Rights Law**

---

garantizar la seguridad de aquellas personas que se ponen en contacto con el PAM preservando la dignidad de las personas mediante la entrega de un bien fundamental. Habría que fijar estándares más elevados de seguridad en el ámbito de los programas de alimentación, en donde se calculase los riesgos derivados de la entrega de alimentos.

El **Sr. Nicholas Crawford** también indicó que los programas de investigación sobre el hambre deberían incluir estudios sobre las causas de la violencia, ya que según él la extrema pobreza y el hambre es muchas veces el claro resultado de la guerra o conflicto (ex. Darfur y Myanmar). Por tanto, deberíamos concentrar nuestros esfuerzos en detener la violencia que provoca el hambre. Además, deberíamos mejorar la formación del personal del PAM y local en el campo del derecho internacional humanitario. Nuestra convicción es que dicho ámbito del derecho puede contribuir a reducir el conflicto en las zonas de guerra y promover los procesos de paz.

## 5. Conclusiones y clausura

El Sr. **Roberto Papini** concluyó indicando que a menudo los documentos de las Naciones Unidas dan más espacio al campo relativo al mantenimiento de la paz que a los derechos humanos. Me parece que, de alguna manera, los derechos humanos son consecuencia del mantenimiento de la paz. Por tanto, doy la bienvenida al reconocimiento del derecho a la paz al formar parte misma del corazón de la Carta de las Naciones Unidas.

Por su parte, el Sr. **Carlos Villán Durán** quiso acabar la reunión de expertos reflexionando sobre la crisis alimenticia que actualmente estamos viviendo. Como muestran los últimos datos actualmente existen alrededor de 850 millones de personas que no tienen acceso a la alimentación. Las últimas estimaciones indican que en los próximos años se podrían alcanzar el número de 1,5 billones de personas sin acceso a la alimentación.

El Secretario General de las Naciones Unidas ha repetido en más de una ocasión que habría que analizar las verdaderas causas de la crisis alimenticia. Según él, dicha crisis tiene una relación directa con las especulaciones económicas y financieras que sacuden al tercer mundo. Estas especulaciones se producen debido a que el acceso a los alimentos no es considerado un derecho propiamente, sino una pura mercancía. Lamentablemente, el acceso a la alimentación se convierte en una cuestión de





Asociación Española  
para el Derecho Internacional  
de los Derechos Humanos

**Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains**  
**Spanish Society for the International Human Rights Law**

---

dinero. No se puede solucionar el problema del hambre del mundo sólo con políticas asistenciales. Habría que enfrentarse a las causas profundas del fenómeno, el cual está relacionada con la actual economía de mercado que solo beneficia a un pequeño círculo de países ricos.

En fin, la ley del mercado establecida por el FMI y el Banco mundial es la verdadera causa de la crisis alimenticia actual. Si queremos afrontar el problema del hambre tenemos que cambiar el tipo de relación económica entre los países pobres y las organizaciones internacionales. Estoy de acuerdo con el análisis del profesor Papini que indica que el derecho a la paz debería preceder a los demás derechos humanos. Sin embargo, añadiría que no puede existir paz sin desarrollo y tampoco derechos humanos sin paz.



# aEDIDH

Asociación Española  
para el Derecho Internacional  
de los Derechos Humanos

**Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains**  
**Spanish Society for the International Human Rights Law**

---

aEDIDH **Anexos**



Asociación Española  
para el Derecho Internacional  
de los Derechos Humanos

**Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains**  
Spanish Society for the International Human Rights Law

## Anexo I

### Lista de participantes

Nombre y apellidos	Organizaciones
1. Barbara Ekwall	Coordinatrice, Unité Droit à l'alimentation, FAO
2. Nicholas Crawford	Chef de politique humanitaire, Programme alimentaire mondial
3. Roberto Papini	Secrétaire général de l'Institut International Jacques Maritain
4. Gabriela Häbich	Secrétaire de l'Institut International Jacques Maritain
5. Carlos Villán Durán	Présidente de la AEDIDH
6. Massimiliano Bettini	Responsable des Relations Internationales, Volontariato Internazionale Donna Educazione Sviluppo
7. Laura Carpini	Responsable du bureau des droits de l'homme du ministère des affaires étrangères de l'Italie
8. Vincenzo Pellegrini	Directeur de la Commission nationale italienne pour l'UNESCO
9. Fanny Rubio	Directrice de l'Institut Cervantes de Rome
10. Gianfranco Zicarelli	Conseiller culturel de l'Institut Cervantes de Rome
11. Angelamaria Loreto	Secrétaire général de lus Primis Viris
12. Pilar Reuque	Associazione No.Di. "I Nostri Diritti"



Asociación Española  
para el Derecho Internacional  
de los Derechos Humanos

**Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains**  
**Spanish Society for the International Human Rights Law**

13. Sara Callegari	Istituto Pace Sviluppo Innovazione
14. Anna Maria Donnerumma	President, Progetto Domani: Cultura e Solidarietà
15. Antonio Chiappetta	President, Centro informazione ed educazione allo sviluppo
16. Prof. Marco Aquini	Azione per un Mondo Unito
17. Francisco Riba	President, ISI - I Sant'Innocenti
18. Giuseppe Florio	Director, Progetto Continenti
19. Antonio Marinado	Experto en América Latina, Proyecto Continenti
20. Claudia Gatti	Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli
21. Andreina Bochicchio	Casa dei Diritti Sociali
22. Andrea Del Angelo	President, Associazione per la Solidarietà Internazionale in Asia
23. Honorato Antonio	President, Centro Internazionale Crocevia
24. Cristina Scopa	Vicepres. Associazione Italiana Donne per lo Sviluppo
25. Maria Gracia Panunzi	Responsable del Programa de Latinoamérica, Associazione Italiana Donne per lo Sviluppo
26. Forneti Paula	AIS Seguimi
27. Adriana Di Nicola	Movimento e Azione dei Gesuiti Italiani per lo Sviluppo
28. Rosalinda Indacorbi	Istituto per la Cooperazione Universitaria



Asociación Española  
para el Derecho Internacional  
de los Derechos Humanos

**Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains**  
**Spanish Society for the International Human Rights Law**

---

## Anexo II

### **RÉUNION D'EXPERTS SUR** **LES DROITS HUMAINS À LA PAIX ET À L'ALIMENTATION**

**Roma, le 7 mai 2008**

**Instituto Cervantes**

**Sala Piazza Navona, 91**

**10:00 à 10:30**

**OUVERTURE DE LA RÉUNION**

**ET CONFÉRENCE DE PRESSE :**

*PRÉSENTATION DE L'OUVRAGE « LA DÉCLARATION DE LUARCA SUR LE DROIT HUMAIN À LA PAIX »*

**INTERVENANTS :**

- Mme. Fanny Rubio Gámez, Directrice de l'Institut Cervantes de Rome
- Mme. Barbara Ekwall, Coordinatrice, Unité Droit à l'alimentation, FAO
- M. Roberto Papini, Secrétaire général de l'Institut International Jacques Maritain
- M. Carlos Villán Durán, Président de la SEDIDH

**10:30 à 10:45:**

**Pause café**

---



Asociación Española  
para el Derecho Internacional  
de los Derechos Humanos

**Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains**  
**Spanish Society for the International Human Rights Law**

---

**10:45 à 11:45: PREMIÈRE SESSION**

*Introduction à la Déclaration de Luarca sur le droit humain à la paix*

- Modérateur: M. Vincenzo Pellegrini, Directeur de la Commission nationale italienne pour l'UNESCO
- Intervenants: M. Carlos Villán Durán: *Historique de la Déclaration*
- Intervenants: M. Giovanni Impagliazzo, représentant de la Communauté San Egidio: «*Immigration, pauvreté et paix en Italie*»

- **11:45 à 12:30** Discussion

**• 12:30 à 13:15 DEUXIÈME SESSION**

*Droits à la paix et à l'alimentation dans la Déclaration de Luarca*

- Modérateur: M. Carlos Villán Durán, Président de la SEDIDH
- Intervenants:
  - M. Nicholas Crawford, Chef de politique humanitaire, Programme alimentaire mondial
  - M. Roberto Papini, Secrétaire général de l'Institut International Jacques Maritain

- **13:15 à 13:45** Discussion

**• 13:45-14:00: CONCLUSIONS ET CLÔTURE DE LA RÉUNION**

# aEDID/H

Asociación Española  
para el Derecho Internacional  
de los Derechos Humanos

**Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains**  
**Spanish Society for the International Human Rights Law**

---

# aEDID/H